

CADUCIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ANTI-CAIDAS MARCA “FARU”

Las caducidades, vida útil, periodos de inspecciones y demás recomendaciones sobre los equipos de protección anti-caídas de la marca FARU están indicadas en los distintos manuales de instrucciones que acompañan a cada equipo o producto. En este documento se detallan al máximo posible para aclarar las posibles dudas que los usuarios pueden tener al respecto. Recordamos la importancia de iniciar la ficha de mantenimiento de cada artículo en el mismo momento de la primera utilización.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REVISIONES:

Fruto del cumplimiento de los requisitos de seguridad expresados en la normativa EN 365, Equipos de protección individual contra las caídas de altura, así como por los requisitos de mantenimiento e inspección del RD 1215/97 sobre equipos de trabajo (los EPIs contra caídas en altura lo son), se establece la necesidad de realizar una inspección ANUAL a los equipos de protección individual contra caídas de altura.

PERIODICIDAD Y TIPO DE REVISIONES:

Revisión previa a cada utilización:

Es realizada por el propio usuario. Consiste básicamente en una comprobación visual del estado de los componentes del equipo.

Revisiones periódicas:

Se establece una periodicidad de 12 meses, se trata de revisiones en profundidad. Este tipo de revisiones también son llevadas a cabo por una “persona competente”.

Los equipos de carácter mecánico tales como retráctiles, trípodes y tornos de rescate, han de revisarse en nuestras instalaciones donde nuestros técnicos los revisan pieza a pieza a nivel interno.

Revisión especial:

Se lleva a cabo cuando el equipo ha sido sometido a condiciones especiales o extraordinarias: Estas revisiones son llevadas a cabo por una “persona competente”.

Personal Competente:

La UNE-EN 365 dice al respecto: Persona conocedora de los requisitos existentes relativos a la revisión periódica, y de las recomendaciones e instrucciones emitidas por el fabricante, aplicables al componente, subsistema o sistema a comprobar.

ARNESSES, CUERDAS O CINTAS SENCILLAS, ABSORBEDORES, ESLINGAS, BAGAS, RETRÁCTILES DE CINTA Y DEMÁS EQUIPOS COMPUESTOS BÁSICAMENTE POR CUERDAS Y TEJIDOS:

Caducidad: 10 años desde la fecha de fabricación.

Inspecciones:

- Mínimo una anual a realizar por una persona competente desde la fecha de puesta en uso.
- Caducidad : 10 años desde la fecha de fabricación.
- El uso recomendado para un equipo textil de uso habitual suele ser de 3-5 años desde el primer uso.

LÍNEAS DE VIDA TEMPORALES DE CUERDA CON FRENO, LÍNEAS DEVIDA TEMPORALES DE CUERDA O CINTA DE TIPO HORIZONTAL:

Caducidad: 10 años desde la fecha de fabricación.

Inspecciones:

- Mínimo una anual a realizar por una persona competente desde la fecha de puesta en uso.
- Límite de uso: 10 años desde la fecha de fabricación, siempre y cuando el uso sea ocasional y tenga las revisiones y la ficha al día, en caso contrario 5 años como máximo.



ANTICAÍDAS RETRÁCTILES (CON CABLE):

Caducidad: no está definida.

Inspecciones en fábrica o autorizado: mínimo una anual a realizar desde la fecha de puesta en uso.

TRÍPODES:

Caducidad: no está definida.

Inspecciones en fábrica o autorizado: mínimo una anual a realizar desde la fecha de puesta en uso.

TORNOS DE IZADO DE PERSONAS (WINCHES)

Caducidad: no está definida.

Inspecciones en fábrica o autorizado: mínimo una anual a realizar desde la fecha de puesta en uso.

CONECTORES (MOSQUETONES, GANCHOS, ETC.)

Caducidad: no está definida.

Inspecciones: mínimo una anual a realizar desde la fecha de puesta en uso.

Inspecciones en fábrica o autorizado: mínimo una anual a realizar desde la fecha de puesta en uso.

Actualizado a 26 de junio de 2023

Departamento Técnico de FARU, S.L.

Tel.: +34 976 463 737

Fax: +34 976 503 732

Email: tecnico@faru.es

Web: www.faru.es